



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 25321198.

Expediente: 11001-3-23-0383.

11001-3-25-2132 12 SEP 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

"Por medio del cual se reconoce la renuncia a una Licencia de Construcción, de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

**LA CURADORA URBANA 3 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021; el Decreto Distrital 388 de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que bajo el expediente 11001-3-23-0383 del 24 de marzo de 2023, la sociedad CICLOCROSS SAS, identificada con Nit. 901239226-3, titular del predio objeto de estudio, solicitó Reconocimiento y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 50C-567100, ubicado en la KR 28 72 77 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.
2. Que el 07 de septiembre de 2023, se aprobó la solicitud de Reconocimiento y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 50C-567100, ubicado en la KR 28 72 77 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, expedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1412, el cual cobró fuerza de ejecutoria el 13 de septiembre de 2023.
3. Que mediante radicado de correspondencia 25321198 del 02 de septiembre de 2025, la señora ROA CASTELBLANCO ADRIANA, identificada con C.C 52862956 en calidad de representante legal de la sociedad CICLOCROSS SAS, identificada con Nit. 901239226-3, titular del predio objeto de estudio, presentó la renuncia al Acto Administrativo 11001-3-23-1412 del 07 de septiembre de 2023, expedido por este despacho, y manifestó, bajo la gravedad del juramento, que no se ejecutó ninguna de las obras autorizadas en la licencia en comento.
4. Que el inciso primero del párrafo único del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 21 del Decreto 1783 de 2021, establece:

Parágrafo. *Mientras estén vigentes las licencias urbanísticas los titulares de ellas y las mismas podrán renunciar por escrito a los derechos concedidos por ellas*





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 25321198.

Expediente: 11001-3-23-0383.

11001-3-25-2132

12 SEP 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

"Por medio del cual se reconoce la renuncia a una Licencia de Construcción, de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

ante cualquier curador o la autoridad municipal o distrital competente para su estudio, trámite y expedición, del lugar donde haya sido expedido el acto administrativo. En estos casos no habrá lugar a devolución de las expensas y para tramitar una nueva licencia deberán ajustarse a la reglamentación vigente al momento de la solicitud. Para su radicación, el titular manifestará bajo la gravedad de juramento las condiciones del predio o la obra en el documento de la renuncia.

El curador urbano o la autoridad competente, expedirá sin costo el acto que reconoce la renuncia, contra el cual no procederá recurso, e informará por escrito de esta situación a los demás curadores urbanos del municipio y a la autoridad encargada de ejercer el control urbano."

5. Que el artículo 15 del Código Civil establece:

"Artículo 15. Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia."

6. Que se encuentran dadas las condiciones legales para reconocer la renuncia a los derechos concedidos mediante el acto administrativo 11001-3-23-1412 del 07 de septiembre de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C., ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la renuncia al Acto Administrativo 11001-3-23-1412 del 07 de septiembre de 2023, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 50C-567100, ubicado en la KR 28 72 77 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, presentada por la sociedad CICLOCROSS SAS. identificada con Nit. 901239226-3, titular del predio objeto de estudio, del mencionado Acto Administrativo.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 25321198.

Expediente: 11001-3-23-0383.

11001-3-25-2132

12 SEP 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

"Por medio del cual se reconoce la renuncia a una Licencia de Construcción, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a los Curadores Urbanos 1, 2, 4 y 5, de Bogotá y a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los

12 SEP 2025

ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ
Curadora Urbana 3 (P) de Bogotá D.C

Proyectó: JPA

Revisó: A.L

Fecha Ejecutoria: 22 SEP 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO